



Resolución Gerencial Regional

N° 105-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0611-2018-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos por la Oficina de administración de la Gerencia Regional de Trabajo y promoción del Empleo; mediante el cual eleva su requerimiento para contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS); y de dichos anexos fluye que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en mérito a la transferencia de recursos efectuada mediante Decreto Supremo N° 019-2017-EF; contienen el informe que sustenta la necesidad del servicio y los términos de referencia, conforme la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI; motivo por el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional autorizando el requerimiento y conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en esta entidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y Promoción del Empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184 - Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y 5) Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; y siendo que en el presente caso el comité a conformar debe estar integrado por el Gerente Regional de Trabajo, el mismo delega su representación al Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y promoción del Empleo de Arequipa. Miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.





Resolución Gerencial Regional

N° 105-2018-GRA/GRTPE

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional N° 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional N° 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el requerimiento de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, formulados por el Oficio N° 0611-2018-GRA/GRTPE-OA, y sus anexos, remitido por la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (Un) Chofer - Notificador. En total 01 (una) plazas para la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y promoción del Empleo; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Alan Vivian Romero Vera, en su calidad de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces.
2. La C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.
3. La Abg. Johana Luzmila Vargas Ochoa, en su calidad de encargada del Área de Personal de la GRTPE, o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión designada.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Julio del dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo